

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 29930

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA AL MINISTRO
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
EN EL CONSEJO NACIONAL DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES**

Artículo único. Modificación del artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd)

Modificase el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), en los siguientes términos:

“Artículo 11°.- Definición, funciones y composición del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

(...)

11.2 El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está integrado por:

(...)

I. El Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

(...)”

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

864044-1
